

Concesión al Teniente Coronel A. R. Harris, U. S. Army, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Comendador.— G. O. N° 5389, del 6 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 464.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Teniente Coronel A. R. Harris, U. S. Army;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

DECRETO:

Conceder al Teniente Coronel A. R. Harris, U. S. Army, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión al Teniente Comandante Bruce E. Adell, U. S. Navy, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Comendador.— G. O. N° 5389, del 6 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 465.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Teniente Coman-

dante Bruce B. Adell, U. S. Navy, Oficial Comandante del U. S. S. Truxton;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

DECRETO:

Conceder al Teniente Comandante Bruce B. Adell, U. S. Navy, Oficial Comandante del U. S. S. Truxton, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Incorporación de la sociedad “21 de Enero”.— G. O. N° 5388, del 5 de Diciembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 466.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, ha elevado en fecha 24 de noviembre de este año el señor J. Arismendi Trujillo M., en su calidad de Presidente de la sociedad “21 de Enero”, solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (Orden Ejecutiva No. 520);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

RESUELVE:

UNICO:— Conceder el beneficio de la incorporación a la sociedad “21 de Enero”, sociedad domiciliada en el Distrito de Villa Altagracia.